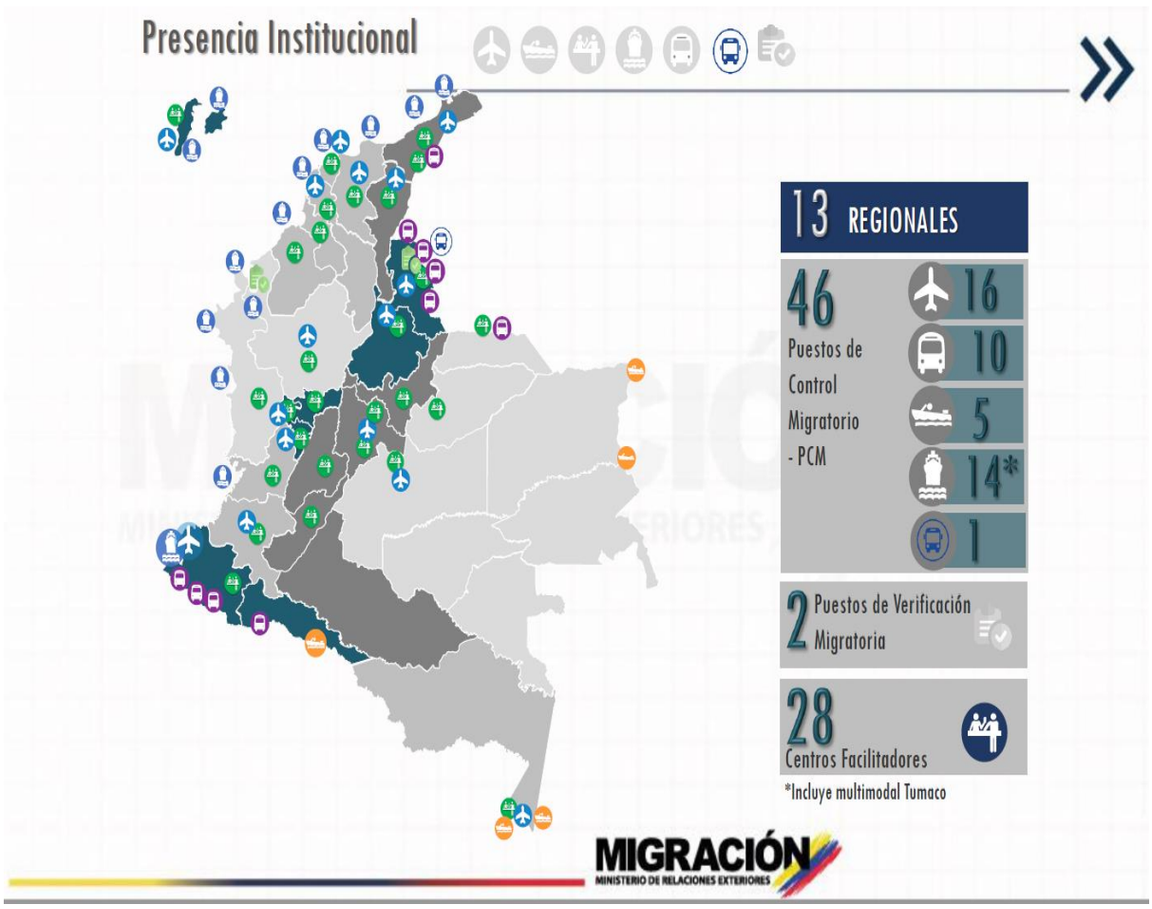
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, un (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.



El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:

La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como autoridad migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ "Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.
- ✓ Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)
- ✓ Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, el cual se realiza en parte a través de la flota de transporte dispuesta a lo largo del territorio nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional que soporta la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar.

Dentro de este parque automotor, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuenta actualmente con DOCE (12) vehículos multimarca:

- Tres (3) camionetas
- Siete (7) Motocicletas
- Dos (02) embarcaciones fluviales con motor fuera de borda

Activos que soportan los servicios de transporte terrestre y fluvial en la Regional Amazonas.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, dado que este parque automotor apoya las operaciones administrativas, misionales y se configura como herramienta fundamental en las labores de verificación y control migratorio que realiza la Entidad, por lo que se debe garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para su uso. En tal sentido, es deber de la Entidad, garantizar que dicho parque automotor se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones técnico-mecánicas óptimas para su eficiente operación

Así mismo, en atención a las actividades de uso diario y constante, atendiendo las labores misionales y dadas las condiciones especiales operativas del parque automotor de Migración Colombia, se torna indispensable contar con un parque automotor en condiciones óptimas que garanticen la seguridad de los ocupantes de los vehículos al servicio de nuestros funcionarios, así como el cumplimiento de las normas ambientales de conformidad a lo establecido en el Articulo 10 y 11 de la Ley 1383 de 2010.

Expuesto lo anterior, se hace relevante la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluido el servicio de lavado y despinche para los vehículos MULTIMARCA de la Regional AMAZONAS, y aquellos que llegaren a ser trasladados a esta Regional o se reciban con posterioridad por parte de otras entidades estatales en calidad de comodato, en aras de garantizar la oportuna y eficiente operación de dichos automotores y, por ende, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Administrativa Especial.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN**:

Es importante señalar que se adelantará el presente proceso de contratación con cobertura en la Regional AMAZONAS con el fin de garantizar la prestación del servicio ágil, eficiente y oportuno. Entre otras ventajas, se tienen las siguientes:

- ✓ Bajo costo en relación con el mantenimiento predictivo
- ✓ Reducción importante del riesgo por fallas o fugas.
- ✓ Reduce la probabilidad de imprevistos.
- ✓ Permite llevar un mejor control y planeación sobre el propio mantenimiento a ser aplicado en el parque automotor.
- ✓ Garantizar una oportuna y eficiente operación del parque automotor, para el cumplimiento de los objetivos misionales trazados por la entidad.
- ✓ Garantizar la seguridad de los funcionarios que se transportan en los vehículos de la entidad para el cumplimiento de las funciones migratorias.

NO APLICACIÓN ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Para el proceso contractual que se pretende adelantar no es aplicable el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020 de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra, ya que, en observancia de las condiciones del mencionado acuerdo, para **AMAZONAS** no existe cobertura de acuerdo con la siguiente información obtenida de la página de Colombia Compra Eficiente:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Así las cosas, una vez verificadas las condiciones y características técnicas de los acuerdos marcos vigentes, referente al mantenimiento del parque automotor para la regional Amazonas, el mismo resulta inaplicable por lo cual es completamente procedente adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía tal y como se expuso anteriormente.

Con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de **funcionamiento** a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2023 V 11.
	Consecutivo.	175
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA **REGIONAL AMAZONAS.**	
Código BPIN No.	No aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, el Grupo Administrativo de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.		Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la Regional Amazonas.
2.2 Clasificación UNSPSC.		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:
2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		**Técnico:** No aplica para el presente proceso. **Social:** No aplica para el presente proceso. **Económi**co: No aplica para el presente proceso. **Salud:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.
2.4 Obligaciones del contratista.	**2.4.1. Generales.**	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, y/o Parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y demás normas que regulen la materia. **4.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Acatar las recomendaciones o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le sean comunicadas por MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato. **7.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **8.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **9.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. (informe de supervisión, recibos a satisfacción, acta, o los demás que surgieren en la ejecución) **10.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **11.** acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, sugeridas por el supervisor del contrato. **12.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **13.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **14.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **15.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado. **16.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. **17.** Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad.

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

		18. El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas y el contrato. **19.** Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **20.** Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato. **21.** Presentar en forma oportuna la documentación requerida para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago de los honorarios. **22.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria **con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición**, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **23.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF; el cual será requerido cuando se suscriba el contrato. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal. **24.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **25.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **26.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	
	2.4.2. Específicas.	**1.** Realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional AMAZONAS, de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, las Especificaciones Técnicas, la Invitación Publica y en la Oferta del Contratista, en la periodicidad requerida. **2.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos que se presten a los vehículos de Migración Colombia. **3.** Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofertados. **4.** Realizar pruebas de la calidad del mantenimiento del vehículo, una vez finalizado este, mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad. **5.** Entregar el vehículo a la entidad, en perfecto estado de aseo interno y externo, junto con la lista total de repuestos que fueron retirados del mismo, donde se evidencie el nombre del repuesto y su serial soportado por un registro fotográfico. **6.** Hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo, en el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado. **7.** Radicar mensualmente en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados, incluido el recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo. **8.** Atender y solucionar en máximo veinticuatro (24) horas, los reportes de incidentes reportados por la Entidad a través del supervisor del contrato. **9.** Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por MIGRACION COLOMBIA una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. **10.** Marcar con el número de placa del vehículo, las baterías y repuestos homologados que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía. **11.** Hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que se solicita por la Entidad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Entidad. **12.** Asegurar el cumplimiento del servicio solicitado por la Entidad hasta que se haya atendido y solucionado, luego el caso será cerrado por la Entidad a través de una notificación, previa validación de funcionalidad por parte del funcionario designado por la Entidad y aprobación del supervisor del contrato. **13.** Realizar la disposición final de residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia con gestores	tales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con el artículos 2.2.6.1.3.1.,y literal c) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015. **14.** Tramitar y entregar los certificados de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligroso, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia, de acuerdo al literal d) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015. **15.** Certificar a través del Representante Legal, para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y

		vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6 Informes y/o productos.		El contratista deberá presentar para efectos de pago, la factura correspondiente, respecto a los mantenimientos, correctivos y preventivos, junto con registro fotográfico donde se evidencie el trabajo realizado, y el certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		No aplica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional AMAZONAS.

No obstante, se podrán incrementar vehículos acordes con las compras que realice Migración Colombia o en caso de que se reciban automotores por parte de otras entidades o se realicen traslados de parque automotor entre regionales por parte de la entidad.

Los vehículos con los que cuenta la Regional AMAZONAS son los siguientes:

REGIONAL						
INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR						
#	CLASE	**TIPO**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**Ciudad de Ubicación**
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	LETICIA
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	LETICIA
6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	LETICIA
7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	LETICIA
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	LETICIA
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	LETICIA
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	LETICIA
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L-MOTOR F200BET	LETICIA
12	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S1004446Z	2017	LETICIA

Mantenimientos preventivos:

Desarrollo de cada una de las tareas sugeridas por los fabricantes programados cada 5.000 km o 10.000 kilómetros según el caso (especificaciones del fabricante), donde se inspeccionan, corrigen y cambian los componentes programados en las operaciones de verificación de los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, de chasis, carrocería, cambios de aceite y demás componentes que conforman el automotor. Lo anterior con la finalidad de mantener la garantía original del vehículo y su buen funcionamiento.

Mantenimiento correctivo:

Cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso, el servicio ofrecido debe ser especializado en la marca ya que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo.

Tecno mecánicas:

El contratista deberá realizar el alistamiento necesario del vehículo para la revisión tecno mecánica a través de los CDA autorizados para tal fin. Así mismo realizara la gestión ante los CDA hasta la obtención de dicho documento.

Repuestos y Mano de Obra:

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales u homologados nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

Nota: Es necesario que se separe el costo de la mano de obra del costo del repuesto a suministrar; siendo que la mano de obra se deberá costear por horas efectivamente laborada.

Trabajos especiales:

Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinaran los trabajos de mantenimientos especiales, ya sea por la condición de precio, tiempo o prioridad de este y que no se relacionan dentro de los mantenimientos preventivos y que no son catalogados específicamente como normales dentro de los mantenimientos correctivos. Para este caso se aplicará el siguiente procedimiento en el momento que se requiera:

a) Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinarán el trabajo de mantenimiento especial a realizar.
b) El contratista tendrá que presentar dos cotizaciones del repuesto y mano de obra requeridos, para lo cual contará con máximo dos (2) días hábiles.
c) Migración Colombia obtendrá una tercera cotización.
d) Con el conjunto de cotizaciones la Entidad y el Contratista establecerán el precio más favorable.
e) Con el precio más favorable el Contratista deberá suministrar el trabajo a realizar.

Nota: Estos trabajos especiales los ejecutará el contratista con el personal mínimo solicitado en teste proceso

CAPACIDAD OPERATIVA:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal.

NSTALACIONES: El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	75 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. No se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Multímetros	1
Equipo de soldadura MIG	1

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

PERSONAL MÍNIMO: El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, Nombre y experiencia del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	EXPERIENCIA
Jefe de Mantenimiento	1	3 años de experiencia.
Mecánicos Generales	3	1 año de experiencia.

Requisitos Generales

Los Proponentes deberán ofertar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos del parque automotor de Migración Colombia, relacionados en este proceso.

Los Proponentes que oferten el servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor de la Entidad, deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidades.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

El contratista deberá elaborar una cotización incluyendo los valores de la mano de obra y repuestos que requiere el vehículo para su mantenimiento para los trabajos especiales, preventivos y/o correctivos, esta cotización será remitida al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato por parte de Migración Colombia, informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación. En caso de que los repuestos a instalar el Contratista los deba importar, debe informar en el mismo diagnóstico esta situación.

Iniciar el proceso de mantenimiento sólo cuando el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión del contrato hayan autorizado, con su firma.

Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en la lista oficial de precios y en la propuesta económica, y que se quieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que sujetarse a los precios promedios del mercado. Si la Entidad considera que el valor cotizado por el proponente seleccionado está por encima de los precios promedio del mercado, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a talleres de mantenimiento ubicados dentro del perímetro urbano/municipal de la ciudad o municipio en donde se vaya a realizar el mantenimiento para que el contratista ajuste el precio de acuerdo con las cotizaciones que le enviará la Entidad.

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea controlado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota 1: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS ML ($12.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional AMAZONAS, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo a lo ofertado.

4.2 Justificación.

Migración Colombia cuenta con DOCE (12) vehículos multimarca, activos que soportan los servicios en la **Regional AMAZONAS**, para los cuales se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche.

Teniendo en cuenta que para este parque automotor durante la vigencia del año 2022 se ejecutó el valor de $14.250.000 en los mantenimientos, para la vigencia 2023, se proyecta un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ML ($12.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, considerando que el valor proyectado es consistente con el valor del presupuesto oficial asignado, así como en el análisis del sector que se presenta más delante y la cantidad de vehículos que conforman actualmente el parque automotor de Migración Colombia, aclarando que a todo el parque automotor de la Regional AMAZONAS se les realizó por lo menos un (1) mantenimiento en el primer trimestre de 2023, con recursos del contrato AO-017-2022.

REGIONAL						
INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR						
#	CLASE	**TIPO**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**Ciudad de Ubicación**
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	LETICIA
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	LETICIA
6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	LETICIA

7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	LETICIA	
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	LETICIA	
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	LETICIA	
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	LETICIA	
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L- MOTOR F200BET	LETICIA	
12	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237- MOTOR6BY- S1004446Z	2017	LETICIA	

4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

De acuerdo con la necesidad del servicio, para **determinar el valor de los repuestos y la mano de obra para los mantenimientos**, se llevó a cabo el estudio de precios de mercado, soportado en la información obtenida a través de una cotización por correo institucional, , conforme con el estudio de mercado adelantado en la Regional AMAZONAS, en la vigencia 2023, encontramos que la empresa: **DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS, con NIT 9.817.150-7,** y se realizó un análisis de la oferta económica de la vigencia 2022 incrementando el IPC (13.12%) para la vigencia 2022 con el fin de promediar los valores para establecer Estudio de Mercado

En tal sentido, se tuvo en cuenta el valor promedio unitario de UNA (1) cotización y el análisis de la oferta económica de la vigencia 2022 incrementando el IPC (13.12%) para la vigencia 2023, con el fin de promediar los valores para establecer el valor de cada elemento a adquirir, las cuales, una vez revisadas técnicamente, corresponden a los bienes requeridos por la entidad, los cuales se encuentran en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Una vez analizado se escogió la medida de tendencia la MEDIA ARÍTMETICA por ítem (elementos) de las cotizaciones analizadas. (La media aritmética es el valor obtenido al sumar todos los datos y dividir el resultado entre el número total de datos

Nota1: El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo, se debe tener en cuenta que este servicio es por **DEMANDA**, si bien en el estudio de mercado se incluyen todos los ítems y/o descripción de repuestos incluyendo mano de obra, esto es debido a que existe la necesidad dejarlos todos por eventualidades que se puedan presentar, pero se aclara estos no se utilizan o se piden todos al mismo tiempo en un servicio de mantenimiento. Por tanto, un vehículo no va a requerir de todos los repuestos y mano de obra que se contemplan en el Estudio de Mercado en un mantenimiento.

Nota 2: En todo caso el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir **OCHO MILLONES PESOS ML ($12.000.000)** ML

Nota 3: A todo el parque automotor de la Regional AMAZONAS se les realizó por lo menos un (1) mantenimiento en el primer trimestre de 2023, con recursos del contrato AO-017-2022.

Los lineamientos establecidos para el mantenimiento del parque automotor en cuanto al porcentaje máximo permitido, respecto del valor comercial de cada vehículo. (El valor comercial se determina a partir de los valores FASECOLDA). http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/

ITEM	CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR COMERCIAL (FASECOLDA)	% MAXIMO MANTENIMIENT O AUTORIZADO	VALOR MANTENIMIENTO (FASECOLDA)
1	CAMIONETA	LUV D-MAX V6 D.C. 4X4	CHEVROLE T	2007	$ 45.300.000	60%	$ 2.500.000
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	2012	$ 110.700.000,00	60%	$ 2.500.000,00
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	2017	$50.400.000, 00	60%	$ 2.500.000
4	MOTOCICLET A	XR 125L	HONDA	2012	$ 2.200.000,00	60%	$ 1.800.000,00
5	MOTOCICLET A	XR 125L	HONDA	2012	$ 2.200.000,00	60%	$ 1.800.000,00
6	MOTOCICLET A	XR 125L	HONDA	2013	$ 2.400.000,00	60%	$ 1.800.000,00
7	MOTOCICLET A	XR 125L	HONDA	2013	$ 2.400.000,00	60%	$ 1.800.000,00
8	MOTOCICLET A	XR150L	HONDA	2017	$ 4.500.000,00	60%	$ 1.800.000,00
9	MOTOCICLET A	XR150L	HONDA	2017	$ 4.500.000,00	60%	$ 1.800.000,00
10	MOTOCICLET A	XR150L	HONDA	2017	$ 4.500.000,00	60%	$ 1.800.000,00
11	BOTE	CHALUPA	FIGLAS	COS21L	24531	60%	$ 1.200.000,00
12	BOTE	FUERA DE BORDA	YAMAHA	2017	4053686	60%	$ 1.200.000,00

Adicionalmente, se toma como referencia la estadística de los mantenimientos preventivos y correctivos, adelantados a cada vehículo de la Regional AMAZONAS, para la vigencia 2022:

TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	MANTENIMIENTO 2022
LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	$ 3.000.000
FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	$ 3.000.000
XR125	HONDA	XRJ01C	2013	$ 400.000
XR125	HONDA	XRJ02C	2013	$ 400.000
XR125	HONDA	QGZ04A	2012	$ 400.000
XR125	HONDA	QGZ06A	2012	$ 400.000
XR150	HONDA	IWH28E	2017	$ 400.000
XR150	HONDA	IWH29E	2017	$ 400.000
XR150	HONDA	IWH30E	2017	$ 400.000
PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L-MOTOR F200BET	$ 4.850.000
CHALUPA	YAMAHA	24531	COS21L	$ 600.000
				$ 14.250.000

Así mismo, se realiza un estudio tanto del manteniendo proyectados y de los valores proyectados, por cada vehículo de la Regional Amazonas para la vigencia 2023, arrojando los siguientes resultados:

REGIONAL						
INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR						
#	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	MANTENIMIENTO PROYECTADO 2023	Ciudad de Ubicación
1	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	$ 1.500.000	LETICIA
2	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	$ 1.500.000	LETICIA
3	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	$ 1.800.000	LETICIA
4	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	$ 750.000	LETICIA
5	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	$ 750.000	LETICIA
6	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	$ 750.000	LETICIA
7	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	$ 750.000	LETICIA
8	XR150	HONDA	IWH28E	2017	$ 750.000	LETICIA
9	XR150	HONDA	IWH29E	2017	$ 750.000	LETICIA
10	XR150	HONDA	IWH30E	2017	$ 700.000	LETICIA
11	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L-MOTOR F200BET	$ 1.000.000	LETICIA
12	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S-1004446Z	2017	$ 1.000.000	LETICIA
					$ 12.000.000	

Con base en lo anterior, el presupuesto asignado para esta contratación, durante los meses proyectados para la vigencia 2023, se proyecta en la suma de: **DOCE MILLONES PESOS ML ($12.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, teniendo como base el estimado de servicios que se podrán prestar el cual está supeditado a diversas variantes

Nota 1: A todo el parque automotor de la Regional AMAZONAS se les realizó por lo menos un (1) mantenimiento en el primer trimestre de 2023, con recursos del contrato AO-017-2022.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio realizado, de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la UAEMC. Migración Colombia se reserva la posibilidad de variar los servicios y la cantidad de estos, acorde con las necesidades expuestas por la Entidad y el ofrecimiento realizado por el contratista.

Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

4.4 Análisis del Sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

1. **PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:**

 a. **PERSPECTIVA LEGAL:**

 Para efectos del presente proceso se consultó la normatividad aplicable al tema de vehículos, destacando las siguientes:

 - Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del

consumidor aplicables a los ensambladores, importadores, distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).

- Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Resolución 1188 de 2003: "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Resolución 3500 de 2005.
- Decreto 4741 de 2005.
- Decreto 3930 de 2010.
- Decreto 1252 de 2008. Se dictan las normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

b. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

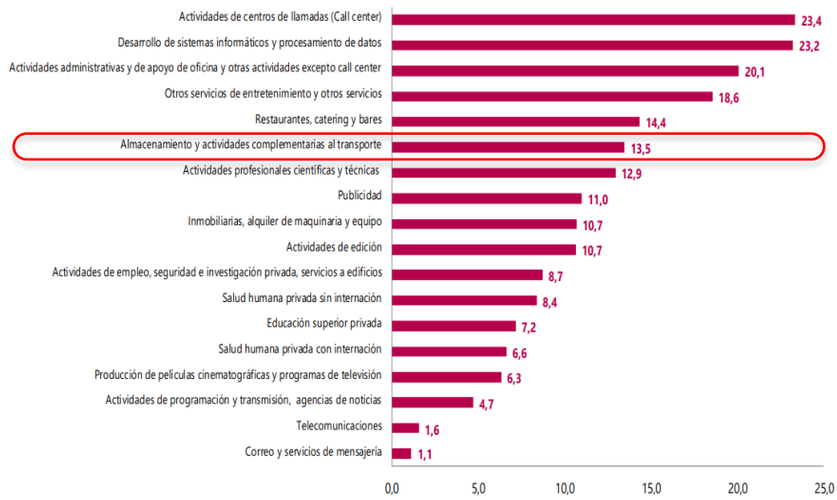
El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.

Existen en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentre.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022ᵖ



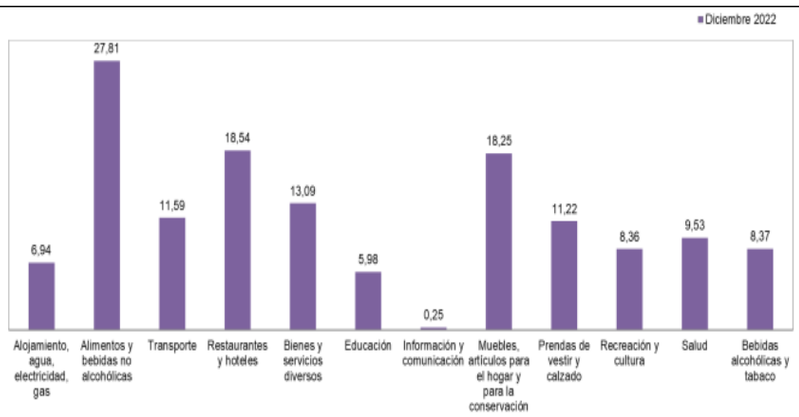
Fuente: DANE – EMS

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO IPC

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%), el transporte se ubica con 11.59%.

Ilustración 1. Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto. Diciembre 2022



b. **PERSPECTIVA FINANCIERA**:

Los vehículos son considerados como el principal medio de transporte para la población colombiana. No obstante, el consumo per cápita de vehículos en Colombia es menor al de países similares de la región, lo cual indica un potencial de comercialización para los próximos años. En Colombia existe un carro por cada once personas mayores de edad, mientras en México hay uno por cada cinco; en Argentina hay uno por cada seis; en Venezuela hay uno por cada siete y en Brasil hay uno por cada nueve. El sector automotor lo conforman la industria nacional (ensamblaje) y la comercialización de Vehículos importados por lo cual está influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales. En los últimos años las anteriores variables han generado un ambiente positivo lo cual se ha reflejado en un fuerte aumento de las ventas de Vehículos importados, y también en la pérdida de participación de la industria nacional. Hace unos años los Vehículos ensamblados en Colombia correspondían al 50% del mercado y actualmente sólo alcanzan un 32%. El crecimiento de las importaciones de vehículos obedece a la pérdida de competitividad del dólar frente al peso, el decrecimiento en la demanda agregada del mundo desarrollado que motiva a los importadores a buscar mercados emergentes aplicando estrategias de ventas agresivas y los Acuerdos Comerciales con México, Estados Unidos, Europa y, próximamente, con Corea del Sur, que benefician al consumidor final con ocasión de la competencia de precios. Esto resulta en vehículos importados más económicos en segmentos de la población que antes sólo los cubría la industria nacional. Los vehículos importados proceden principalmente de Corea del Sur, México, India, Japón, Ecuador, China y Estados Unidos.

Para aumentar la productividad de la industria local, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias –, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI –, el Programa de Transformación Productiva de Autopartes y la Universidad del Valle, han trabajado en el Centro de Desarrollo Tecnológico Automotor para la investigación de productos y materiales que sean soporte de la fabricación de Vehículos, repuestos y accesorios. El sector automotor es considerado por el Estado colombiano como uno de los que más valor agregado genera y de los que más interviene en los demás sectores productivos, además de fomentar el empleo de calidad y la capacitación del personal.

De acuerdo con FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a Diciembre de 2022. Pese a las dificultades con la expedición de SOAT, los tiempos de logística internacional, el incremento de tiempos en la expedición de CEPD por parte de ANLA y los suministros de vehículos, el 2022 cierra con 262.338 unidades vendidas, superando al 2021 con 4,8%.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS ANDI MÁS PAÍS Fenalco

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado 2022	Acumulado 2021	Variación % Año	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Variación % mes
Automóviles	105.678	101.754	3,9%	7.152	9.881	-27,6%
Utilitarios	100.364	98.769	1,6%	9.082	10.382	-12,5%
Pick Ups	18.804	18.270	2,9%	2.212	1.780	24,3%
Taxis	6.001	4.536	32,3%	559	493	13,4%
Comerciales Carga	16.815	14.416	16,6%	1.370	1.502	-8,8%
Camionetas	10.199	9.364	8,9%	869	892	-2,6%
Comerciales Pasajeros	3.404	2.141	59,0%	505	273	85,0%
Vans	782	736	6,3%	119	76	56,6%
Cuadriciclos	291	286	1,7%	12	33	-63,6%
Total matrículas	**262.338**	**250.272**	**4,8%**	**21.880**	**25.312**	**-13,6%**

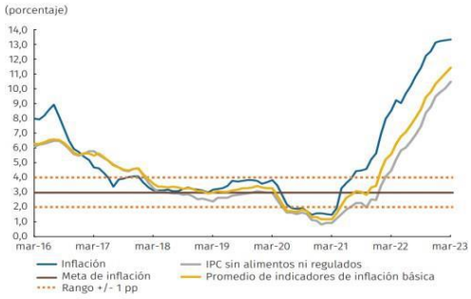
Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

Comportamiento de la inflación y precios

Durante el primer trimestre la inflación anual al consumidor se mantuvo relativamente estable y levemente por encima del 13%, en un entorno de disminución de las presiones inflacionarias de origen externo, pero con presiones locales alcistas persistentes. La inflación anual cerró el primer trimestre del año en un 13,3%, por encima de lo previsto. (Gráfico 3.1). Por su parte, la inflación anual básica (IPC sin alimentos ni regulados) continuó con la tendencia ascendente que traía desde comienzos de 2021, al pasar del 9,5% en diciembre de 2022 al 10,5% en marzo de 2023. En lo corrido del año la inflación al consumidor estuvo afectada por la indexación de los precios de los bienes, servicios y regulados a las altas tasas de inflación observadas, y por el retorno de algunos impuestos indirectos a comienzo de año. A los fuertes ajustes de precios también contribuyeron las presiones de demanda y de tasa de cambio, como lo sugieren las brechas positivas del producto y de la tasa de cambio real. Las presiones externas continuaron cediendo a comienzos del año, como lo sugieren los descensos en los precios internacionales de materias primas y bienes, y la caída de la inflación en los Estados Unidos y otros países. Lo anterior, junto con una mejora en las condiciones climáticas, se ha reflejado en una disminución en el ritmo de ajuste del precio de los alimentos, cuya variación anual empezó a ceder a partir de febrero. Estos mismos factores operaron para el caso de la inflación al productor, cuyo dato de marzo (12,5%) se situó por debajo de lo observado en diciembre (19,2%), caída impulsada, además, por una base de comparación estadística favorable. Dentro de la canasta del productor tanto el componente local (del 20,5% en diciembre al 12,5% en marzo) como el importado (del 16,4% al 12,7%) han contribuido a la caída de la inflación al productor (Gráfico 3.2).

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

d. **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Para tal efecto se consideraron variables relacionadas con recurso humano, equipo, ubicación geográfica del taller respecto de la ubicación de los vehículos de la entidad, áreas de atención, cobertura, entre otros.

e. **PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:**

La Coordinación del Grupo Administrativo, solicitante de este proceso, analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: la expedición de normas que impongan nuevos tributos, fluctuación de la moneda colombiana, demoras en las aprobaciones de los productos y/o informes del proveedor y demoras de los pagos por parte de la entidad, los cuales se encuentran descritos en el numeral 8 de los presentes Estudios Previos.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere la contratación de: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL AMAZONAS". Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

Este análisis determino que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el bien/servicio requerido en el presente proceso de selección.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR
2022	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales de los vehículos de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Popayán	IMC-17-001-2022	$ 12.000.000
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LETICIA	Contratar el servicio de mantenimiento y reparación del parque automotor del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Leticia-amazonas	101-MC-0003-2022	$ 9.252.689

2022	ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	Servicio de mantenimiento a todo costo de los vehículos que integran el parque automotor del grupo de guardacostas del amazonas	004-ARC-GAMA-2022	26.545.000	

De igual forma, se logró identificar que, aunque algunas de las Entidades relacionadas en el cuadro anterior cuentan con un parque automotor distribuido a nivel nacional, la contratación para este tipo de servicios (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos), se realiza a nivel local, es decir que se adelanta un proceso de contratación para cada una de las ciudades en donde se requiere el servicio.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Existe en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentren.

En la Regional Amazonas se encuentran los siguientes talleres: TALLER YESID MARTÍNEZ, SERVIAUTOS LA TERCERA, VERAUTOS CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, hacer una consulta más específica relacionadas con los talleres que prestan servicio de vehículos marca CHEVROLET, RENAULT, TOYOTA y motos marca YAMAHA, HONDA, la lista sigue siendo muy amplia, encontrándose TALLERES de gran trayectoria en las ciudades referenciadas que han prestado o prestan sus servicios a entidades Oficiales con Gobernaciones, Alcaldías, Ejercito, Policía, Fiscalía, tales como:

Taller Yesid Martínez.
76 1, Leticia, Amazonas, Teléfono: 310 5510621



Serviautos La Tercera
Carrera. 6 #14c 32, Leticia, Amazonas, Teléfono: 320 4739136



Verautos Centro De Servicio Automotriz
Cra.. 7 #1054, Leticia, Amazonas - Teléfono: 85926029



4. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecutó contrataciones durante los últimos tres años con el siguiente objeto: "Contratar el mantenimiento preventivo y

	correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicios de lavado y despince, para los vehículos Multimarca que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Amazonas"; de la siguiente manera:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO
MIGRACION COLOMBIA	JORGE IVAN VILLADA GOMEZ, DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 017 de 2022	$21,375.000 (Incluida Adición)	26/04/2022 al 06/05/2023
MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS	Aceptación de Oferta 011de 2021	$27.000.000 (Incluida Adición)	Del 10 de mayo 2021 hasta el 29 de abril del 2022
MIGRACION COLOMBIA	FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR	Aceptación de Oferta 006 de 2020	$ 25.500.000 (Incluida Adición)	Del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.
MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS	Aceptación oferta 010 /2019	$12.500.000 (Incluida Adición)	Del 22 de abril de 2019 hasta el 31 de abril de 2020.

4.5 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.6. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). **NOTA 2:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos. **NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. **NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.6 Requisitos para el pago.	**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Comitente vendedor en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML La estructura de la factura mínimo debe contener: En los datos de emisor el correo del emisor. *En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *En las notas finales digitar el siguiente código #$11-04-00;#contrato;correosupervisor#$ En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite correspondiente Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a.** Relación de los vehículos atendidos en el mes. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato.

	c. Certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **d.** Factura o documento equivalente correspondiente. **e.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la previa prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: CDP 39823 del 11 de mayo de 2023. El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. **FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.** En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **1.** **Carta de presentación de la propuesta: *(Según Modelo Publicado).*** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el Pliego de condiciones, Invitación Pública o estudios previos (dependiendo del tipo de proceso), documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la linvitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

NOTA: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

3. **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídicas)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

 En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

 La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

 NOTA1: A **l**as personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no se les exigirá esta certificación**.**

 NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación"

4. **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

5. **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

6. **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

7. **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

8. **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

9. <u>Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería de Persona Natural y/o Representante Legal</u>.

10. <u>Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana</u>: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

<u>Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:</u>

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

7.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

- **<u>Registro Único Tributario (RUT):</u>** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

 NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

- **<u>Oferta Económica</u>.**

 Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

 El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

 Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la comparación de las ofertas y la elaboración del respectivo contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

- **Formato de presentación de Oferta:**

La oferta económica debe ser diligenciada por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1., el cual deberá ser diligenciada con la totalidad del presupuesto oficial, es decir, **$12.000.000.00**

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (incluido IVA)**	**Precio total estimado (incluido IVA)**
1	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.	1	UN	$	$

Instructivo de diligenciamiento formato de oferta económica:

a. **Precio Unitario Estimado (Incluido IVA):** En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor es el del presupuesto oficial ósea $12.000.000.00
b. **Precio total estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y precio unitario estimado.**

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el cuadro en Excel denominado "Formato detallado de presentación de oferta", el cual detallará los servicios requeridos por la entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Cuadro Excel – ***Formato detallado de presentación de Oferta***, lo siguiente:

a. El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems y no se aceptarán las casillas de **Precio Unitario Estimado** y **Precio Total Estimado** en blanco.
b. Los valores unitarios, **no podrán superar** el precio **TECHO** promedio determinado por el estudio de mercado.
c. Los valores determinados en el ***Formato detallado de presentación de Oferta,*** *se tomarán como los valores oficiales para la ejecución del contrato.*
d. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
e. La sumatoria de la columna precio total estimado en cuanto a todos los ítems en el ***Formato detallado de presentación de Oferta***, servirá únicamente para determinar el menor valor, el cual corresponderá al orden de evaluación de las ofertas presentadas.

7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del proponente

El proponente, debe anexar como requisito a su oferta, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto contemple el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INCLUÍDOS LOS REPUESTOS, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado

b) Capacidad Técnica y Física:

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal por medio del cual certifica que tiene la capacidad técnica y física, para el mantenimiento cómo mínimo de los vehículos que se relacionan a continuación:

Listado de Vehículos:

REGIONAL						
INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR						
#	CLASE	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	Ciudad de Ubicación
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	LETICIA
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	LETICIA
6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	LETICIA
7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	LETICIA
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	LETICIA
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	LETICIA
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	LETICIA
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L-MOTOR F200BET	LETICIA
12	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S1004446Z	2017	LETICIA

c) Capacidad Operativa:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal.

INSTALACIONES: El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	75 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

• **EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO**: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. No se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Multímetros	1
Equipo de soldadura MIG	1

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

• **PERSONAL MÍNIMO**: El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, Nombre y experiencia del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	NOMBRE	EXPERIENCIA

Jefe de Mantenimiento	1		3 años de experiencia.
Mecánicos Generales	1		1 año de experiencia.

Para acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Durante el proceso de contratación no se recibirán hojas de vida. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá expedir una certificación suscrita por el Representante legal, en la que se indiquen el perfil, cargo, experiencia y título profesional o técnico, para cumplimiento de los perfiles con los cargos señalados y los profesionales que los ocupan.

2. El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad apruebe la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el personal que se presente a consideración y aprobación de la Entidad deberá cumplir con calidades iguales o superiores a las requeridas por la entidad.

3. Previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y sus anexos del personal mínimo requerido el cual certificó con la presentación de su propuesta con los soportes del pago al Sistema General de seguridad de social de dichos empleados. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso.

NOTA: Para validar el cumplimiento del personal mínimo, durante la ejecución del contrato el supervisor podrá exigir la certificación de Vinculación Laboral en la que se evidencie la experiencia en el cargo.

d) SEGURIDAD:

El proponente deberá certificar en escrito suscrito por el Representante Legal, donde conste que las Instalaciones cuentan con las condiciones de seguridad adecuadas. Las instalaciones deben ser cubiertas.

e) UBICACIÓN:

El proveedor principal debe estar ubicado en la ciudad de AMAZONAS, por lo que Migración Colombia, verificara la información a través del certificado de cámara de comercio y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

f) COBERTURA:

El concesionario principal debe estar ubicado en la ciudad de Leticia, por lo que Migración Colombia, verificara la información a través del certificado de cámara de comercio y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.:

g) GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA:

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal donde certifique que responderá con la garantía mínima exigida por la Entidad, la cual debe estar expresada en Tiempo Mínimo o Kilometraje, lo primero que se cumpla:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO	KILOMETRAJE
Mano de obra Preventivo	3 meses	5.000
Mano de obra Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos preventivos	3 meses	5.000
Repuestos correctivos	6 meses	10.000

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación de la moneda cambiaria	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Alto	Alto	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
4	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no tiene el su inventario los repuestos solicitados para el mantenimiento del vehículo	Posible incumplimiento del contrato o incumplimiento en la fecha de entrega del vehículo en mantenimiento.	Raro	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria	Medio	Alto	Medio	Si	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Acto de adjudicación
3	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto al inventario de repuestos y/o de los trámites de importación según el caso	Mensual.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	***Sí:*** ___***X***___ ***No*** _____
9.2 Justificación.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA SI / NO	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo. (6 meses más).
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**10%**	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Repuestos)		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y un (1) año más
Provisión de repuestos		**X**		**SI**	**5%**	Por el término de duración del contrato, y hasta por un (1) año más

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier novedad en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por Migración Colombia Una vez se inicie la ejecución del mismo, la vigencia de las garantías deberá ser ajustadas al acta de inicio.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en la Regional Amazonas.
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Coordinador Regional. **Dependencia:** Regional Amazonas. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **1.** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.

	3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). **4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como la constitución de las pólizas y el acta de aprobación de la misma. **5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma. **6.** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del con trato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente. **11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados. **15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16.** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Prestación de Servicios de Mantenimiento.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Hernando Ernesto González Atuesta.
CARGO: Profesional Contratista.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Grupo de Soporte a la Gestión Regional.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Edwin Enrique Pabón.
CARGO: Técnico Administrativo.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Cesar Amobio Barrera.
CARGO: Abogado Contratista – Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.

FIRMA: _____

Revisó: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Carlos Julio Avila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica. CARLOS JULIO AVILA CORONEL

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL: 31 DE JULIO DE 2023.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.